RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0231

(Julio 09 de 2020)

Curaduría Urbana Uno

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NELSON DARIO SANCHEZ MORENO con C.C. 93.383.918, de conformidad con el poder otorgado por WILTON JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ y DIANA PATRICIA CARVAJAL HENAO, radicó bajo el No. 73001-1-20-0077 del 24 de febrero de 2020, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda trifamiliar de interés social en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 259.94m², ubicada en la Carrera 3 A No. 4 BIS -03 Apartamento 101 y Calle 4 BIS No. 3 A-14 Apartamento 201 del Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 11 de marzo de 2020.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-211646 del 12 de febrero de 2020, WILTON JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ con C.C. 14.206.476, es el propietario del predio ubicado en la Carrera 3 A No. 4 BIS -03 Apartamento 101 del Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-01-0019-0008-902.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-211647 del 12 de febrero de 2020, DIANA PATRICIA CARVAJAL HENAO con C.C. 30.296.232, es la propietaria del predio ubicado en la Calle 4 BIS No. 3 A-14 Apartamento 201 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral 01-01-0019-0011-902.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0011 del 08 de enero de 2020, otorgó a DIANA PATRICIA CARVAJAL HENAO y a WILTON JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ, Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación en primer y segundo piso; Reforzamiento Estructural y Ampliación en tercer piso, para vivienda trifamiliar de interés social con cubierta en teja, con un área total construida de 259.94m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-211646, 350-211647 y ficha catastral 01-01-0019-0008-902 y 01-01-0019-0011-902.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 20100128, remitida por correo electrónico el día 05 de mayo de 2020.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 18 de junio de 2020.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 3 A No. 4 BIS-03 (Acceso Apartamento 0101), Calle 4 BIS No. 3 A-12 (Apartamento 0201 y 0301) y Calle 4 BIS No. 3 A-14 (Acceso Garaje).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **WILTON JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ** con C.C. 14.206.476 y **DIANA PATRICIA CARVAJAL HENAO** con C.C. 30.296.232; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR,** de interés social conformada por una construcción en tres pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 259.94m², levantada en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- **Carrera 3 A No. 4 Bis-03 (Acceso Apartamento 0101), Calle 4 Bis No. 3 A-12 (Apartamento 0201 y 0301) y Calle 4 Bis No. 3 A-14 (Acceso Garaje)** Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-211646, 350-211647 y ficha catastral 01-01-0019-0008-902 y 01-01-0019-0011-902.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO						
Apartamento ciento uno (101)	54.92					54.92
Área libre patio 1 Apartamento ciento uno (101)				12.26		
Área libre patio 2 Apartamento ciento uno (101)				11.30		
Área libre antejardín					11.79	
Parqueadero Apartamento ciento uno (101)			11.40	0.98		11.40
Muros, columnas, escaleras, hall de acceso y ductos		29.65				29.65
TOTAL – PRIMER PISO	**54.92**	**29.65**	**11.40**	**24.54**	**11.79**	**95.97**
SEGUNDO PISO						
Apartamento doscientos uno (201)	78.33					78.33
Muros, columnas y ductos		8.09				8.09
Depósito Apartamento doscientos uno (201)			12.52			12.52
TOTAL – SEGUNDO PISO	**78.33**	**8.09**	**12.52**			**98.94**
TERCER PISO						
Apartamento trescientos uno (301)	57.43					57.43
Muros, columnas, escaleras, hall de acceso y ductos		7.60				7.60
TOTAL – TERCER PISO	**57.43**	**7.60**				**65.03**
TOTALES	**190.68**	**45.34**	**23.92**	**24.54**	**11.79**	**259.94**

ÁREA DEL LOTE	132.30

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de julio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificador**

WILSON JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ
C.C. 14.206.476

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

DIANA PATRICIA CARVAJAL HENAO
C.C. 30.296.232

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 17 JUL 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 21 JUL 2020

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,

EL DIA 16-07-2020 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

Wilton Javier Gutierrez y Diana Patricia Carvajal

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO Solicitantes